Hospital Exequiel González Cortés
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Ministerio de Salud

ACREDITADO
DE SALUD

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 1380 Y MODIFICA DELEGADOS PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DESARROLLADAS EN EL HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006758 /

Santiago, 23 DIC 2025

VISTOS: Decreto fuerza de ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.884, sobre Estatuto Administrativo; Resolución 7 año 2009 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta 1170/2017 del MINSAL, que otorga la calidad de Establecimiento de autogestión en Red a este hospital y en uso de las facultades que me otorgan los Art.35° y 36° letra f) del DFL n°1 del 2005 del MINSAL, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del FL 2763/79; Ley 18.933 y 18.469; Los Art.22° y 23° letra f) del Decreto de Salud N° 38 del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red; Res. Exenta n° 2723 de fecha 03 de noviembre de 2025 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, sobre designación de Directora (S) de este hospital; Res. IP n° 2324/18, de la Superintendencia de Salud, que inscribe al establecimiento en el registro público de prestadores institucionales de Salud, y la Ley 20.120 sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del decreto supremo N°114, de 2011, del Ministerio de Salud, modificado por el decreto supremo N°30, de 2013, de la misma Cartera, toda investigación científica realizada con seres humanos deberá contar con el consentimiento previo, expreso, libre, informado, personal y por escrito. En el caso de menores deberá velarse porque su participación en el estudio no vulnere sus derechos esenciales ni constituya un riesgo para su salud e integridad física y psíquica. La negativa del menor a participar o continuar en la investigación deberá ser respetada.

2. Que, el mismo articulado agrega que el consentimiento deberá constar en un acta firmada por la persona que ha de consentir en la investigación, por el investigador responsable o principal, en su caso, y por el director del centro o establecimiento donde ella se llevará a cabo, quien, además, actuará como ministro de fe.

3. Que, el inciso final del artículo en comento prescribe que "el director del centro o establecimiento podrá delegar la facultad de suscripción del acta donde conste el consentimiento informado y su actuación como ministro de fe."

4. Que, de modo de facilitar el desarrollo de los procesos de investigaciones científicas desarrollados en este hospital y fortalecer los mecanismos de control establecidos, se estima permitente hacer uso de la facultad establecida en el citado inciso final.

Hospital Exequiel González Cortés
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Ministerio de Salud

ACREDITADO
DE SALUD

5. Que, dado que se trata de una facultad establecida en la ley 20.120 y en el reglamento citado, el presente acto administrativo no requiere de las formalidades establecidas en el artículo 41 de la ley 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley n° 1-19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley n° 19.880, la presente delegación debe ser aprobada formalmente; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DÉJESE SIN EFECTO la resolución exenta anterior n° 001380 de 2013.

DELÉGUESE la facultad de suscripción del acta de consentimiento informado y la actuación como ministro de fe en las investigaciones científicas que se desarrollen en este hospital, en cualquiera de los siguientes funcionarios:

1. QF. Leslie Escobar Oregón, cédula nacional de identidad n° 15.841.186-5.
2. Kgla. Nicole Contardo Oyarzún, cédula nacional de identidad n° 17.155.057-2
3. Dra. Michele Drago Thibaut, cédula nacional de identidad n° 8.626.874-4
4. Dr. Felipe Yagnam Rojas, cédula nacional de identidad n°15.035.161-8
5. Dr. Ricardo González León, cédula nacional de identidad n° 14.749.551-K
6. Dra. Karina Saravia Herrera, cédula nacional de identidad n°17.820.856-K
7. Dra. Verónica Oyarce Legüe, cédula nacional de identidad n° 11.243.554-9
8. Dr. Pedro Zambrano Ostaiza, cédula nacional de identidad n° 14.636.540-K
9. Dra. Claudia Oviedo Sarmiento, cédula nacional de identidad n° 15.774.996-K
10. Dr. Doulgas Maldonado Sotomayor, cédula nacional de identidad n° 14.652.740-K
11. Dra. Francisca Salazar Zúñiga, cédula nacional de identidad n° 13.903.180-6
12. Dra. Giannina Izquierdo Copiz, cédula nacional de identidad n° 10.095.068-5
13. Dr. Rodolfo Villena Martínez, cédula nacional de identidad n° 12.716.355-3
14. Dra. Paulina Canales Ramírez, cédula nacional de identidad n° 10.383.185-7
15. QF. Angelina Muñoz Torres, cédula nacional de identidad n° 12.525.645-7
16. Dr. Mauricio Vergara González, cédula nacional de identidad n° 9.495.760-5
17. Dra. Nelly Letelier Cancino, cédula nacional de identidad n° 8.869.259-4
18. T.O. Maite Carredano, cédula nacional de identidad n° 11.493.198-9
19. Dr. José Santander Cerón, cédula nacional de identidad n° 7.687.723-8
20. Dr. Ítalo Rossi San Juan, cédula nacional de identidad n° 16.141.501-4

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD M. SUR · HOSPITAL EX. GONZALEZ CORTES · DIRECTOR

Dra. María Elisa Nalegach Romero
DIRECTORA (S)
Hospital Dr. Exequiel González Cortés

Distribución:

- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Enfermería
- Unidad de Docencia e Investigación
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Jefatura CRs
- Of. Partes

MARCELO CASTILLO ACEVEDO
MINISTRO DE FE